

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 572/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANTIAGO RODRIGUEZ HERRANZ frente a INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEREZ PILLADO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a ocho de octubre de dos mil veinte.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante D. SANTIAGO RODRIGUEZ HERRANZ, que comparece asistido del Letrado D. PEDRO FECED MARTINEZ y de otra como demandado INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEREZ PILLADO SL que no comparece estando citada en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº: 300/2020

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. SANTIAGO RODRIGUEZ HERRANZ frente a INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PÉREZ PILLADO, S.L, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.595,59 euros con más el 10% de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEREZ PILLADO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.314/20)

